



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Nota

Número:

Referencia: Prórroga plazo de adhesión al plan de regularización - Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/2020.-

A: Distribuidores (Provinciales y Municipales), FREBA (FREBA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Sres. Distribuidores Provinciales y Municipales

Cc al FOro regional Electrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA)

Su despacho

Me dirijo a Uds. por la presente, con relación al plan de regularización de deuda y facilidades de pago al que podrán adherirse los distribuidores provinciales y municipales, que resultara aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/2020, publicada en el Boletín Oficial con fecha 02/12/2020, a efectos de cumplimentar el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" o ante el incumplimiento del plan aprobado de conformidad con las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos 168/12, N° 1083/2016, su modificatoria N° 422/17, y su prórroga por la Resolución N° 186/19, cuyos vencimientos hubieran operado al 30 de septiembre de 2020 (DDJJ correspondientes al mes de agosto 2020), estableciendo asimismo penalizaciones ante los incumplimientos que se adviertan y una tasa por mora en el depósito del agregado tarifario corriente.

Atento a ello, de acuerdo a las modificaciones que deben realizarse en el Sistema Informático SIFITBA, que fueran requeridas al FREBA, mediante la NO-2020-28223253-GDEBA-SSEMIYSPGP en virtud de las previsiones del artículo 10 de la citada Resolución N° 977/2020, y considerando el plazo requerido por la organización nombrada para su implementación conforme la Nota FREBA de fecha 08/01/2021, por la presente se informa que se tramitará el correspondiente acto administrativo tendiente a prorrogar el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/2020 con la finalidad de permitir la adecuada adhesión de los distribuidores provinciales y municipales al citado plan de regularización.

Por lo expuesto, se le solicita que por intermedio de ese FORO se ponga en conocimiento de los distribuidores provinciales y municipales tal circunstancia.

Sin otro particular saluda atte.